



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque

RESOLUCION DIRECTORAL N° 033-2013-D-PENL-VMPCIC/MC

Lambayeque, 2 de mayo del 2013.

VISTO:

El Oficio N° 002-2013-UENAYLAMP.LAMB/VMPCIC/MC-CE, del 29 de abril del 2013 y recaudos que se adjuntan;



CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;



Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Suprema N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque, el mismo que, entre otros, regula las potestades de la Dirección Ejecutiva;

Calle Pimentel 165 Urbanización Santa Victoria – Chiclayo - Perú Telf.: 074 – 499523

E-mail: uenaylamb@hotmail.com



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2013-D-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 28 de enero del 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp-Lambayeque, correspondiente al Año Fiscal 2013 - PAC 2013;

Que, mediante Resolución Directoral N° 025-2013-D-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 11 de Abril del 2013, se modificó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque correspondiente al Año Fiscal 2013 - PAC 2013, en los términos expuestos en la referida resolución;



Que, mediante documento del visto, el Comité Especial designado con Resolución Directoral N° 020-2013-D-PENL-VMPCIC/MC, solicita la aprobación de las Bases para llevar a cabo el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2013-UENAYLAMP, para la Adquisición de Camioneta 4x4 Doble Cabina para la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, cuyo valor referencial de acuerdo a la Certificación de Disponibilidad Presupuestal asciende a la suma de S/.99,384.87 (NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 87/100 NUEVOS SOLES), bajo la Fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;



Que, por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, estando a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, el artículo 35 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Ley N° 29565, y en la Resolución Ministerial N° 439-2012-MC, en uso de las facultades legales y reglamentarias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS para llevar a cabo el proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2013-UENAYLAMP para la "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA PARA LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente resolución, dentro del plazo de ley, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), así como en la página Web de la Unidad Ejecutora, así como en el Portal de Transparencia, comunicándose al OSCE.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a las Oficinas de Administración, Abastecimientos, Relaciones Públicas e Informática, el cumplimiento estricto de esta resolución, bajo responsabilidad funcional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Ministerio de Cultura
PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP LAMBAYEQUE
UNIDAD EJECUTORA 3ª
[Signature]
Arq^{to}. Jorge A. Centurión Centurión
Director Ejecutivo